



1 REPERTORIO N°2085/008

FGJ/pgp

2 OT.:6482

3
4
5 CONTRATO DE COMODATO

6
7
8 **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"**

9 A

10 **MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE**

11
12
13
14
15
16 En Santiago, República de Chile a siete de Agosto de dos
17 mil ocho, ante mí, **ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ**,
18 abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de
19 Santiago, con oficio en calle Bandera número cuatrocientos
20 veinticinco, comuna y ciudad de Santiago, comparecen: por
21 una parte, la **ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL**
22 **AMATEUR DE CHILE "ANFA"**, representada para estos
23 efectos por don **SERGIO LUIS ENRIQUE JÉLVEZ MEDINA**,
24 chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad
25 número seis millones cuatrocientos siete mil ochocientos
26 cuatro guión seis, ambos con domicilio en Sazié número dos
27 mil trescientos cincuenta y uno, Comuna de Santiago, en
28 adelante "ANFA" y/o "el comodante", y por la otra, la
29 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUHUE**, representada
30 por su Alcalde, don **WALTERIO VARGAS GOMEZ**, chileno,

MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE	
OFICINA DE PARTES	
REG. N°	4780
FECHA	22 AGO 2008
FOLIO	14 LINEA 5
DEPARTAMENTOS	
OBRAS	
SALUD	
TRANSITO	
SOCIAL	
FINANZAS	
PERSONAL	
SECR. MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
TESORERIA	
RTAS. Y PTES.	
JUZGADO	
CULTURA	



casado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos seis guión uno, ambos con domicilio en calle Erardo Werner número cuatrocientos cincuenta de Llanquihue, de paso en ésta ciudad quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen : **PRIMERO:** La Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile "ANFA", es dueña del predio denominado "estadio" que consta de una cancha de fútbol, graderías y otras instalaciones y que corresponde al lote número cinco, de los terrenos ubicados en Llanquihue, comuna y provincia del mismo nombre, y los siguientes deslindes especiales: Nororiente, en línea a-b-c quebrada de ciento ochenta y uno coma dos metros con calle Costanera Villa Hermosa; sur oriente, en línea c-d recta de cincuenta y cuatro coma cinco metros y en línea d-e curva de veintiséis metros con calle remolacha, en línea f-g recta de treinta y dos coma cinco metros, con terrenos de la población lansa; Sur, en línea e-f recta de treinta y dos coma cinco metros con terrenos de la población lansa, en línea g-n curva de ciento dos coma cinco metros con terrenos línea ferrocarril longitudinal; Poniente, en línea h-i recta de ciento veinte y tres metros con calle industria; y Norponiente, en línea i-a de noventa y ocho metros con calle Caña. La comodante adquirió el predio por compra que hizo a la industria Azucarera Nacional S.A. representada por doña María Verónica González Gil, en su calidad de Gerente General, en la suma de un millón ochocientos mil pesos, según consta de la escritura pública de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, otorgada en la ciudad de



1 Santiago, ante el Notario Publico Don Raúl Iván Perri
2 Pefaur, e inscrita a su nombre a fojas ciento cuarenta y
3 cinco numero doscientos del registro de propiedad del
4 Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas
5 correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos.
6 **SEGUNDO:** La Municipalidad de Llanquihue es una
7 Corporación de derecho público con personalidad jurídica y
8 patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las
9 necesidades de la comunidad local y asegurar su
10 participación en el proceso económico, social y cultural de
11 la respectiva comuna. **TERCERO:** En conformidad a las
12 cláusulas precedentes y por el presente acto, la Asociación
13 Nacional de Fútbol Amateur de Chile "ANFA", cede y entrega
14 a la Municipalidad de Llanquihue que acepta para sí, el uso
15 y goce a título gratuito del inmueble de su propiedad
16 individualizado en la cláusula primera del presente
17 instrumento, denominado "estadio", con cargo de restituirlo
18 al vencimiento del término estipulado y en conformidad a las
19 normas del título XXX del Libro IV del Código Civil y a las
20 disposiciones que van a expresarse. **CUARTO:** La
21 Municipalidad de Llanquihue se compromete, por este
22 instrumento, a solicitar o postular a un proyecto que permita
23 la construcción de una Cancha de pasto sintético, durante
24 los cuatro primeros años, a contar de la firma de este
25 comodato. Además se compromete a realizar las inversiones
26 necesarias para la mantención y mejoramiento del recinto
27 deportivo "estadio", debiendo dar cuenta en forma anual de
28 estas inversiones a través de un informe escrito dirigido a la
29 Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile "ANFA",
30 **QUINTO:** El objeto del presente comodato será la



1 promoción, desarrollo y realización de actividades
2 deportivas y recreativas en general. **SEXTO:** Las partes
3 declaran que constituye un elemento de la esencia para la
4 vigencia del presente comodato, la destinación a fines
5 exclusivamente deportivos y recreacionales, del inmueble
6 individualizado en la cláusula primera del presente
7 instrumento. **SEPTIMO:** El plazo de vigencia del presente
8 contrato será de cincuenta años, pudiendo renovarse en
9 forma automática por periodos de cinco años cada vez, si
10 ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle
11 término mediante carta certificada dirigida a la otra con a lo
12 menos noventa días a la fecha de término de la respectiva
13 renovación. **OCTAVO:** La entrega material del inmueble
14 objeto del presente comodato, a la Municipalidad de
15 Llanquihue se hace con esta fecha, declarando su Alcalde
16 que lo recibe en el estado en que actualmente se
17 encuentre, el que es conocido y aceptado por la
18 Municipalidad de Llanquihue. **NOVENO:** Durante la
19 vigencia del presente comodato, todos los gastos de
20 conservación y cuidado, así como los servicios de agua,
21 gas, energía eléctrica, teléfono, extracción de basura,
22 seguros, serán de cargo de la Municipalidad de
23 Llanquihue, asimismo, serán de cargo de la Municipalidad
24 todos los demás gastos que afecten directamente al
25 inmueble dado en comodato hasta la total y completa
26 restitución del mismo. **DECIMO:** Sin perjuicio de que la
27 administración y uso del terreno dado en comodato
28 corresponderá única y exclusivamente a la Municipalidad,
29 las partes convienen en que dentro de ese uso y goce de lo
30 entregado en comodato se comprende el que tengan derecho



1 a él tanto la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de
2 Chile "ANFA", como la Asociación Regional y Local y los
3 clubes deportivos afiliados, los que tendrán acceso al uso
4 gratuito de dicho recinto, en el orden y preferencia que
5 determine para estos efectos el Alcalde, debiendo en todo
6 caso siempre resguardarse que dichas organizaciones
7 tengan la posibilidad real de utilizar dicho recinto e
8 instalaciones para el desarrollo de sus actividades
9 deportivas. **DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad de
10 Llanquihue administrará dicho recinto, pudiendo arrendar o
11 prestar, en forma transitoria, "el inmueble" o parte de el, a
12 terceros, sin la necesidad de contar con la autorización
13 previa de la Asociación. Si se trata de ceder o traspasar el
14 inmueble o parte de él, en forma permanente o por
15 periodos superiores a doce meses, la Municipalidad
16 requerirá de autorización previa otorgada por escrito
17 por la Asociación y, en este caso, existiendo tal
18 autorización, el nuevo tenedor deberá aceptar todas las
19 cláusulas del presente instrumento. **DECIMO SEGUNDO:** El
20 incumplimiento por parte de la Municipalidad de las
21 obligaciones emanadas del presente instrumento o la
22 violación de los objetos específicos para el que fue
23 entregado "el inmueble", dará derecho a la Asociación para
24 poner término de inmediato al presente comodato, sin
25 derecho a indemnización alguna. **DECIMO TERCERO:** Se
26 deja constancia que en la Sesión extraordinaria de la
27 Asociación de Fútbol de Llanquihue, del diez de Septiembre
28 de dos mil siete, se acordó restituir, la propiedad
29 individualizada en la cláusula primera, por lo tanto por este
30 mismo instrumento se le pone termino al comodato otorgado





1 por escritura publica de del diecisiete de noviembre de dos mil
2 cinco, ante Pamela Cecilia Hernández Machuca, abogado,
3 Notario Publico Interino, de la Sexta Notaria de Santiago, a
4 favor de la Asociación de Fútbol de Llanquihue. **DECIMO**
5 **CUARTO:** La Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile
6 se reserva el derecho de pedir la restitución de la cosa
7 prestada en cualquier tiempo, de conformidad a lo prescrito en
8 el artículo dos mil ciento noventa y cuatro del código civil.
9 **DECIMO QUINTO:** Toda dificultad, discrepancia o conflicto que
10 se suscitare entre los comparecientes, con motivo u ocasión del
11 presente contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios
12 de Justicia. **DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos de este
13 contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de
14 Llanquihue, prorrogando la competencia para ante sus
15 Tribunales de Justicia. **DECIMO SEPTIMO:** Se faculta al
16 portador de copia autorizada de la presente escritura para
17 requerir las anotaciones e inscripciones que procedan en el
18 Conservador de Bienes Raíces respectivo. **PERSONERIA:** La
19 personería de don **Walterio Vargas Gómez**, para representar a
20 la Municipalidad de Llanquihue, consta del Acta de Constitución
21 del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil
22 cuatro, personería que no se inserta por ser conocida de las
23 partes y del notario que autoriza. **LA PERSONERÍA** de don
24 **SERGIO LUIS ENRIQUE JELVEZ MEDINA**, para representar a
25 la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile "ANFA"
26 consta en la escritura pública de fecha catorce de abril del año
27 dos mil ocho otorgada ante el Notario Público Titular de la
28 Sexta Notaría de Santiago don Alberto Eduardo Rojas López y
29 anotada en su Repertorio bajo el número novecientos doce, y
30 no se inserta por ser suficientemente conocida de las partes y





1 a expresa petición de las mismas. En comprobante y previa
2 lectura, firman. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 20851008

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SERGIO LUIS ENRIQUE JELVEZ MEDINA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"

6407.804-6

WALTERIO VARGAS GOMEZ MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

4.837.606.1

69.220.300-3.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL. FIRMA Y SELLO CON ESTA
FECHA - SANTIAGO, 13 AGO 2008





ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO

se expresa peticion de las mismas. En cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del D.F. REPERTORIO NUMERO: 2007-000-3

SERGIO LUIS BARRUELO JELVEZ MEDINA

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"

2007-000-3

WALTER VARGAS

2007-000-3
2007-000-3



RECIBIDO
13 JUN 2007



LA PRESENTE COPIA ES VERDADERA Y FIDELAR DE LA ORIGINAL. FIRMADA Y SELLO POR EL NOTARIO PUBLICO ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ. FECHA: SANTIAGO, 13 JUN 2007.

